



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2026-3357 *Extracto del Acuerdo de fecha 20 de abril de 2026 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan subvenciones a instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro con destino a financiar programas sobre Prevención, Promoción y Educación para la Salud.*

BDNS (Identif.): 900288.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/900288>)

Extracto del Acuerdo de fecha 20 de abril de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, por el que se convocan subvenciones a instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro con destino a financiar programas sobre Prevención, Promoción y Educación para la Salud.

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Las Asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander; las Fundaciones deberán estar inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto:

Financiar actuaciones de promoción de la salud orientadas a programas y actividades de interés sanitario que incrementen los conocimientos y capacidades de los individuos para el cuidado de la salud individual y colectiva, así como que tengan un impacto positivo en la salud individual y modifiquen las condiciones personales y socioambientales que la perjudiquen.

Las áreas que se estiman prioritarias en la presente convocatoria son las referentes a estilos de vida saludables; prevención de fragilidad y caídas; estrategia para el abordaje de la cronicidad: actividad física, alimentación saludable, consumo de riesgo y nocivo de alcohol, consumo de tabaco, bienestar emocional, seguridad y lesiones no intencionales; envejecimiento saludable; y salud y género.

Tercero. Bases reguladoras:

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 6 de mayo de 2024 (Boletín Oficial de Cantabria nº 93 de 15 de mayo de 2024).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía del crédito destinado a esta convocatoria es de 25.000 euros. En todo caso, el importe de la ayuda solicitada será como máximo del 60% del coste total del proyecto y la subvención asignada a cada proyecto concurrente no podrá exceder el 20 % del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual, salvo por circunstancias que lo justifiquen a criterio de la Comisión Técnica de Valoración.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales desde el siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.



Todas las solicitudes se presentarán según el modelo de instancia oficial que se podrá descargar en la dirección,

www.santander.es/ayuntamiento/gobierno-municipal/organigrama-ayto-concejalias/concejalia-servicios/salud y deberán ir acompañadas de Memoria técnica y Memoria económica del programa, proyecto o actividad para el que se solicita subvención, junto con el resto de documentos a que hacen referencia las Bases.

Sexto: Otros datos:

El abono de las subvenciones se realizará bajo la modalidad pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con el artículo 35, apartado 6 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

Antes del 31 de enero de 2027, las entidades beneficiarias deberán presentar modelo de justificación de la subvención junto con el resto de la documentación relativa al programa, proyecto y/o actividad subvencionada, así como justificantes de los ingresos y gastos derivados de la misma a que hace referencia el artículo 8.5 de las Bases reguladoras. El modelo de justificación se encuentra también disponible en la dirección,

www.santander.es/ayuntamiento/gobierno-municipal/organigrama-ayto-concejalias/concejalia-servicios/salud

Santander, 21 de abril de 2026.

La concejal de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad,
Zulema Gancedo González.

2026/3357